

SOLICITUD INICIO DE ACTIVIDAD

NOTA INFORMATIVA A ENTIDADES SOBRE LAS SOLICITUDES DE ALTA DE ENTIDAD, ALTA DE GESTOR DE PERSONAL Y COMPROMISO DE PROTECCIÓN DE DATOS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LANBIDE PUBLICADA EL 27 DE JULIO DE 2023 EN COLABORACIÓN CON LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO. (CAPÍTULO III)

(Referencia Artículo 4.3.) – El período de ejecución de las acciones y servicios a subvencionar será de dos años, posteriores a la notificación de la Resolución de concesión de las subvenciones y contados a partir del 28 de diciembre de 2023.

La solicitud para obtener las claves de acceso al sistema de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, deberá ser efectiva, en todas las ubicaciones aprobadas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la subvención, mediante su publicación en los términos previstos en el artículo 18.3.4.

Únicamente se considerará válido el inicio de la actividad cuando en todas las ubicaciones aprobadas se tenga acceso a los aplicativos informáticos puestos a disposición por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Artículo 13.4.5. – Disponer en el momento de inicio de la actividad de:

- a) Un acceso eficiente de banda ancha a internet para la conexión al sistema de información de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- b) Un periférico de tableta gráfica como soporte de recogida de firma biométrica con conexión al sistema de información de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo que responda a las especificaciones técnicas del mismo y que serán comunicadas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Artículo 13.4.6. – Disponer en el momento del inicio de las actividades de:

Recursos humanos propios para atender todas las ubicaciones que le sean adjudicadas, contratados como técnicos/as, con estudios universitarios finalizados, con experiencia superior a un año y «currículum» contrastado en funciones de orientación profesional, y con conocimientos de ofimática, internet y mercado de trabajo.

Asimismo, la entidad deberá garantizar la atención a personas usuarias en las dos lenguas oficiales de la CAE.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A TRAVÉS DE SEDE ELECTRÓNICA:

1. La presentación de la documentación se realizará de forma **TELEMÁTICA** mediante la Sede Electrónica del Gobierno Vasco <https://www.euskadi.eus> >>>> **Mi carpeta** >>> **expediente** >>> botón **SOLICITUD INICIO DE ACTIVIDAD**.



La documentación a presentar en un solo proceso para los puntos 1, 2 y 3 es la siguiente:

- 1.1. **Compromiso en materia de protección de datos como encargado de tratamiento de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo firmado electrónicamente o firmado manualmente y escaneado.**
- 1.2. **Solicitud de Alta de Entidad cumplimentada y firmada electrónicamente o firmada manualmente y escaneada.**
- 1.3. **Solicitud de Alta de Gestor de Personal* cumplimentada y firmada electrónicamente o firmada manualmente y escaneada. ***

Una vez adjuntados los tres documentos se finalizará el trámite a través del botón



En el caso de que la entidad necesite dar de alta a un segundo gestor, esta segunda solicitud se deberá incorporar a través del botón general ADJUNTAR DOCUMENTOS.



2. El ***Gestor de Personal** será la persona de la entidad al que se le dará acceso a la aplicación de orientación de Lanbide únicamente para solicitar las altas/bajas informáticas del personal orientador/coordinador durante el desarrollo de la convocatoria según **"MANUAL DE GESTOR DE ALTAS"**.



3. Cada entidad o en su caso agrupación, cumplimentará posteriormente la **Declaración de disponibilidad de acceso de permisos informáticos y de disponibilidad de medios para cada ubicación (3 DECLARACION DISPONIBILIDAD CLAVES Y MEDIOS.pdf)**, una vez que se tenga acceso informático a todas las ubicaciones aprobadas en resolución y no antes. Deberá tener claves de acceso, al menos, una persona orientadora en cada una de las ubicaciones concedidas. Dicha declaración se deberá incorporar a través del botón general ADJUNTAR DOCUMENTOS de su expediente en Sede electrónica.



En Vitoria-Gasteiz

Fdo.: Jesús María Ordóñez Orzaiz
Responsable del Servicio de Inserción Laboral

